

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(Ley de 3 de Noviembre de 1878.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN GUTIERREZ, Mercado 53 y Estación 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Administracion Provincial.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Sesion extraordinaria de 4. de Marzo de 1879.*

(Continuacion.)

Examinado el repartimiento de veinte y cinco céntimos de peseta por cada hectárea de viña, mandado formar por Real orden de 10 de Agosto último conforme á lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 30 de Julio anterior de defensa contra la filoxera y á los datos facilitados por la Adminis-

tracion Económica, se acordó aprobar dicho reparto importante 6086 pesetas 86 céntimos y reclamar nuevamente á la Administracion Económica de la provincia los datos necesarios para los repartos sucesivos tan luego como se terminen los trabajos de amillaramiento que se están haciendo en la actualidad.

Se dió cuenta del siguiente dictámen.  
La Comision ha examinado el expediente relativo á la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Ezcaray, en el cual resulta proclamado D. Julian Yerro Uyarra, aun cuando en el acta misma de proclamacion el Alcalde Presidente de la Junta hizo la manifestacion de que debiera proclamarse á D. Lorenzo Ortiz Gomez, en atencion á lo consignado en el «Boletín oficial» correspondiente al siete de Noviembre último acerca de la incompatibilidad é incapacidad del Sr. Yerro, concluyendo por manifestar que dejaba el caso á la decision de la Diputacion.—La Comision prescinde de lo defectuoso de esta forma como prescinde tambien de la circunstancia de no haberse hecho presentacion del acta por el interesado puesto que si la ley equipara esto á una renuncia cuando el proclamado no hace dicha presentacion dentro de un término dado, pero esto se refiere á las elecciones generales y no aparece tasativamente elegido en los casos de eleccion parcial.

Acompaña á dicho expediente una exposicion suscrita por varios electores de Ezcaray solicitando que, atendiendo á que los electores que votaron al Sr. Yerro lo hicieron con conocimiento oficial de la incapacidad de este Señor, se anulen sus votos y se

proclame Diputado provincial por aquel distrito á D. Lorenzo Ortiz Gomez que fué el que obtuvo mayor número de votos despues de aquel.—Los que suscriben no molestaran con exceso la atencion de la Diputacion con ocasion de un asunto ya prejuzgado por la misma sin que á juicio de ellos se hayan dado novedades que lo pongan en el caso de variar de dictámen.—La cuestion á que dá lugar la eleccion del Sr. Yerro es la misma que la Diputacion estudió detenidamente. Y resolvió contra la pretension de aquel en su sesion de cuatro de Noviembre próximo pasado, por manera que por lo que hace á la personalidad de este Señor, la Comision creyendo hoy lo que creia entonces entiende que debe limitarse á dar por reproducido textualmente su dictámen de aquella fecha proponiendo como entonces á la Diputacion que declare no haber lugar á que sea admitido como Diputado D. Julian Yerro y Uyarra.—Respecto de la reclamacion suscrita por diversos electores de Ezcaray en favor de la proclamacion como Diputado de Don Lorenzo Ortiz Gomez, se recomienda entre otras razones por la conveniencia de que existiria en concluir de una vez con ese juego pueril que supone el ir una y otra vez á las urnas, molestar á los electores y sugetarlos á los inconvenientes de las luchas electorales con menosprecio de una declaracion de incapacidad y á conciencia de una lamentable pérdida de tiempo á vueltas de la que se queda un distrito sin representante y la Corporacion sin un compañero.—La Comision, sin embargo, no encuentra apoyo legal para diferir á esa pretension y en consonancia con lo que ya ántes propuso y la Diputacion acordó absteniéndose unos y

otra de proclamar Diputado al candidato que seguia en votos al Sr. Yerro, entendiendo que debe declararse vacante el distrito de Ezcaray procediéndose en el mismo ó ulterior eleccion con arreglo á la ley provincial.—La Diputacion, sin embargo, acordará lo que en su superior criterio encuentre más justo —Logroño 4 de Marzo de 1879.—Narciso Merino.—Juan M. de Miguel.—Tomás Martinez.

Se leyó el siguiente voto particular.

**A la Diputacion.**

El Diputado que suscribe como parte de la Comision encargada de dar dictámen sobre la eleccion de Diputado provincial por el distrito de Ezcaray, sieste no estar conforme con el parecer de sus compañeros, por sentir separarse de ellos, y por lo que en su consideracion tanto valen las opiniones de los Sres. de Miguel, Merino y Martinez por las consideraciones que puso á exponer.

En las anteriores elecciones, lucharon como candidatos para Diputado provincial en el distrito de Ezcaray los Sres. D. Julian Yerro, Notario en aquella poblacion, y su convecino D. Lorenzo Ortiz Gomez obteniendo mayoría de votos el primero y siendo en su consecuencia proclamado Diputado. Protestada su eleccion por ser incompatible el cargo de Diputado y de Notario, y dandola Diputacion el verdadero valor á la protesta como apoyada en la ley, declaró al Sr. Yerro incapacitado de ejercer el cargo de Diputado provincial atendiendo á ser Notario y no haber hecho renuncia de este cargo.

La declaracion de incompatibilidad lleva envuelta en si el que no deba tenerse por existente en esta eleccion al

(Se continuará.)

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

(Continuación.)

## Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

NOMBRES.	Pts.	Cs.	NOMBRES,	Pts.	Cs.	NOMBRES.	Pts.	Cs.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.								
(Continuación.)								
Don Pio Castejon.	17	50	Don Bartolomé Huete..	5		» Lorenzo Cabezon Bercedo.	1	»
Su ama de gobierno Felipa San Pedro.	5		» Rafael del Rio.	10		» Dionisio Puerto Rodriguez.	1	»
La sobrina de esta Jovita San Pedro.	2	50	» Racion Gonzalez.	10		» Adrian Garcia Pinilla.	1	»
Don Santiago Vicente, Administrador del Sr. Marqués de Murrieta.	5		Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.	50		» Manuel Fernandez Gonzalez.	1	»
Don Nicanor Martinez (Poloncho.)	5		Excmo. Sra. Maria Josefa Moreda.	50		» Juan Pinillos Loza.	1	»
» Eusebio Iradier.	12	50	Don José Rodriguez y Gilbarte.	100		» Juan S. linas Cao.	1	»
D. <sup>a</sup> Concha Iradier.	12	50	D. <sup>a</sup> Sebastiana Manzanares (sirvienta.)	20		» Buena Ventura Delgado Garcia.	1	»
Don Salvador Gonzalez.	1		Don Nicolas Almarza.	1	50	» Roman Gomez Manzanares.	1	»
» J. Muslera.	1	50	» Isidoro Arceche.	1		» Domingo Vicente Miguel.	1	»
» Manuel Zorzano.	5		D. <sup>a</sup> Maria Garcia (sirvienta.)	1		» Antonio Robles Manzanares.	1	»
» Miguel Gallegos.	2	50	» Barbara Ayala (sirvienta.)	1		» Manuel Blazquez Fabian.	1	»
» Tomas Bernal.	5		Don Salustiano Marrodan.	6		» Diego Ballestaros Perez.	1	»
» Remigio Vidaurreta.	2	50	» Pedro Casco.	2	50	» Salustiano Rodriguez y Rodriguez.	1	»
» Casuto Rodriguez.	2	50	» José Gimenez y Marin.	2		» Juan Saez Fuertes.	1	»
D. <sup>a</sup> Petra Benito del Valle.	25		Una señora caritativa.	2	50	» Gaspar Hernandez Rico.	1	»
Don Felipe Fernandez de Errutia.	25		Don Isidoro Barona.	10		» Benito Diez Rabanal.	1	»
D. <sup>a</sup> Obdulia Fernandez de Urrutia.	25		Un caballero.	25		» Francisco Rodrigo Marrodan.	1	»
Don Felix Moraza.	2	50	Señores Gimenez hermanos.	25		» José Serrano Baquero.	1	»
» Rosendo Moreno.	5		Don Cayo Zapatero.	2	50	» Juan Lopez Redal.	1	»
Señores Viuda de Arribas y Martinez	25		» Carlos Amusco.	40		» Juan Garcia Lodez.	1	»
Don Manuel Saenz Dominguez.	5		D. <sup>a</sup> Maria Diaz.	5		» Tomás Alfaro Galan.	1	»
Señoras Máxima Albo y hermana.	6		Don Rodrigo Camarero Zuizo.	2	50	» Benito Fuertes Agredeño.	1	»
Don Juan Manuel Diaz de Alda.	20		» Pedro Dominguez.	5		» José Bianola Sala.	1	»
» Francisco Coll.	5		» Pedro Grabalos y Escudero.	5		» Juan Valoria Benito.	1	»
» Francisco Saenz Villanueva.	5		» Angel Albo.	3	50	» Candido Montalvo Martin.	1	»
» J. E.	45		» Clemente Sagasta.	15		» Aniceto Barcenas Isla.	1	»
» Martin de Barrenechea.	50		» Alberto Ruiz.	5		» Nicolas Vicario Izquierdo.	1	»
» Francisco de Barrenechea.	25		» Candido Mogaburu.	2		» Tiburcio Fernandez Bengoa.	1	»
El mismo señor por los sirvientes de su casa.	5		» Francisco Fuentes.	5		» Florencio Bargas Infante.	1	»
Don Patricio Gomez.	12	50	El mismo como Admon. de Loterias.	5		» Blas San Martin Ruiz.	1	»
» Fermín de Castejon.	25		Don Saturnino Ullargui.	60		» Andrés Busto Valderrama.	1	»
» Francisco de Luis y Tomás.	20		» Francisco Franco.	1		» Manuel Martinez Caño.	1	»
Su niña Maria de Luis y Aramayona.	5		» Luciano Lacalzada.	1		» Gaspar Orive Arceñaga.	1	»
D. <sup>a</sup> Martina Urquiaga.	12	50	» Braulio Santos.	2	50	» Agustin Perez Valiente.	1	»
» Leoncia Urquiaga.	12	50	» Antonio Garrigosa.	2		» Manuel Lopez Garcia.	1	»
Don Casimiro Gurrea.	10		» Santiago Viguera.	10		» Domingo Castro Saez.	1	»
» Manuel Ayala.	5		Una señora..	2	50	» Juan Lopez Solanas.	1	»
Los operarios del mismo.	4		Don Meliton Herreros y Garcia.	25		» Antonio Gonzalez Martin.	1	»
Don Eusebio Ruiz.	5		» Meliton Herreros Hidalgo.	25		» Pedro Calavia la Iguera.	1	»
» Vicente Piquer.	5		Total.	2250	05	» Pedro Izurrieta Ortiz.	1	»
» Pedro Nagera.	40					» Felipe Diez y Diez.	1	»
» Eusebio Caballero.	2	05				» Matias Casas Saez.	1	»
» Damian Romero.	25					» Agustin Izquierdo de la Iglesia.	1	»
D. <sup>a</sup> Maria Ramos Pipaon.	1					» José Rojas Bernal.	1	»
Don Pascual Velazquez.	10					» Fausto Sanchez Garcia.	1	»
D. <sup>a</sup> Casilda Romero.	25					» Innocencio Ergueta Cobo.	1	»
Don Félix Garrido.	10					» Nicolás Bargas Badillo.	1	»
D. <sup>a</sup> Clara Quintana.	5					» Candido Marrodan Urtado.	1	»
El Ayuntamiento de Agoncillo.	25					» Victoriano Velar Siso.	1	»
Don José Quintana y Rodriguez.	12	50				» Gerónimo Escalada Obregon.	1	»
D. <sup>a</sup> Trinidad Rodriguez.	3					» Bartolomé Herran Sotoca.	1	»
Don Lázaro Manso.	20					» Angel Gonzalez Alonso.	1	»
» Vicente Fernandez Urrutia.	25					» Carlos Suarez Romero.	1	»
» Juan Cruz Herreros.	5					» Manuel Calvo Saez.	1	»
» Ricardo Lopez Montenegro.	50					» Ambrosio Lago Valdés.	1	»
» Lucas Ayala.	5					» Manuel Guigorra Higuera.	1	»
» Iguacio Barrenengoa.	25					» Andrés Vasanta y Vasanta.	1	»
» Francisco Aranguren.	5					» José Rodriguez Fernandez.	1	»
» Pedro Luzua.	5					» Silverio Hernandez Martin.	1	»
D. <sup>a</sup> Catalina Madurga.	10					» Manuel Mejias Garcia.	1	»
Don Antero Saez..	10					» Paulo Gutierrez Saez.	1	»
D. <sup>a</sup> Clotilde Mateo	2					» Manuel Moreno Garcia.	1	»
Don Venancio de Pablo.	25					» Mauricio Mecoleta Case.	1	»
» Enrique Lopez.	12	50				» Manuel Rodriguez y Badriguez.	1	»
» Maximiano Hijo..	20					» Florencio Rodanos Ridruejo.	1	»
» Modesto Gil.	6					» Julian Lopez Latorre.	1	»
						» Narciso Esteban Lopez.	1	»
						» Manuel Martinez Cerezo.	1	»
						» Melquiades Loza Rodriguez.	1	»
						» Manuel Rodriguez y Martinez.	1	»

(Se continuará.)

LISTA de los electores contribuyentes que hay en esta villa para concejales del Ayuntamiento, ya rectificada con arreglo á la vigente ley

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto del derecho por municipal, territorial é industrial.		Pueblo donde es contribuyente.	DOMICILIO DEL ELECTOR.			OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Céntimos.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
1	Angel Burgos Zorzano.	251	10	Agoncillo.	Agoncillo	Virgen.	3	
2	Antonio Fernandez Martinez.	166	70			Coso.	2	
3	Andrés Burgos Viana,	148	36			Villa.	7	
4	Anselmo Burgos Fernandez.	130	00			Olmo.	2	
5	Agustin Ferreros Martinez.	150	00			Teresa.	5	
6	Abdon Vaserio Viana.	164	50			Id.	7	
7	Andres Viana Rodriguez.	105	70			Olmo.	2	
8	Angel Sancho Burgos,	60	48			Id.	3	
9	Andrés Rodriguez Burgos.	55	48			Virgen.	8	
10	Angel Reboiro Valerio,	50	30			Plaza.	7	
11	Antonio Ochoa Juvera.	49	16			Id.	2	
12	Antonio Miguel Peligero.	6	10			Extrems.		
13	Anto. Martinez Ylarraza.	40	50			Flmo.	5	
14	Blas Fernandez Burgos.	555	70			Id.	5	
15	Baltasar Zozano y Zorzano.	490	15			Plaza.	7	
16	Baldomero Burgos Fernandez.	89	15			Id.	5	
17	Braulio Mauleon Lagran.	40	10			Olmo.	1	
18	Baldomero Sancho Cordovin.	59	10			Villa.	3	
19	Benito Gorzano Ybañez.	40	15			Plaza.	5	
20	Benito Palacios Leoa.	4	10			Extramur		
21	Buenaventura Lafuente Miguel.	4	10			Id.		
22	Braulio Lopez Fernandez.	4	1			Id.		
23	Celedonio Alfaro Saena.	100	75			Villa.	7	
24	Bipriano Castroviejo Burgos.	80	15			Torentero	8	
25	Casimiro Javalina Martinez.	55	16			Id.	7	
26	Casimiro Viana Gil.	40	10			Virgen.	10	
27	Ciriaco Zorzano Pascual.	38	00			Id.	8	
28	Domingo Jimenez Deltraa.	150	80			Id.	5	
29	Domingo Herce Zorzano.	100	60			Id.	3	
30	Domingo Juvera Castroviejo.	50	00			Plaza.	1	
31	Eugenio Rodriguez Juvera.	140	00			Id.	2	
32	Epifanio Sesma Perez.	122	00			Villa.	3	
33	Eusebio Chasco Ruiz.	100	00			Id.	5	
34	Eusebio Ruesjo Gimenez.	70	00			Plaza.	5	
35	Eusebio Alfaro Saenz.	70	00			Id.	5	
36	Eusebio Facas Pascual.	20	00			Villa.	7	
37	Eulogio Marin Martinez.	20	00			Coso.	5	
38	Florencio Burgos Zorzano.	130	00			Id.	4	
39	Fernando Relvizo Viana.	120	50			Virgen.	7	
40	Idem Zorzano y Zorzano.	100	40			Olmo	4	
41	Francisco Hurtado Viana.	40	50			Id.	5	
42	Félix Herce Zorzano.	40	10			Villa.	7	
43	Francisco de Paula Burgos.	40	00			Torentero	5	
44	Francisco Algazavide Perez.	10	00			Estrams.		
45	Fernan Alfaro Saenz.	10	00			Id.		
46	Felipe Herce Lasanta.	8	10			Id.		
47	Francisco Juvera Rodriguez.	7	10			Olmo.		
48	Francisco Lopez Ruiz.	7	00			Id.	5	
49	Felipe Juvera Hijo.	7	00			Id.	4	
50	Gerónimo Heredia Martinez.	180	75			Villa.	10	
51	Gregorio Rodriguez Viana.	100	70			Plaza.	15	
52	Yd. Relvizo Valerio.	80	00			Balles.	5	
53	Yd. Martinez Rodriguez.	50	00			Id.	4	
54	Yd. Burgos Préjano.	40	00			Coso.	7	
55	Higinio Zorzano y Zorzano.	500	10			Villa.	8	
56	Hilario Luna Ruiz.	70	40			Coso.	9	
57	Higinio Burgos Zorzano.	50	15			Torentero	7	
58	Ysidro Facas Pascual,	50	10			Id.	9	
59	Yndalecio Marin Azcorne.	50	10			Olmo.	10	
60	José Gutierrez Fernandez.	450	15			Id.	3	
61	Juan Fernandez Ruiz.	150	10			Villa	10	
62	Jacinto Burgos Fernandez.	148	50			Torentero	9	
63	Juan Ochoa Juvera.	50	10			Id.	7	
64	José Viana Rodriguez.	50	10			Villa.	2	
65	Julian Viana Zorzano.	50	00			Plaza.	7	
66	Juan Zorzano y Zorzano.	50	00			Id.	8	
67	Juan Zorzano Royo.	47	00			Id.	5	
68	Juan Zorzano Gutierrez.	40	00			Coso.	3	
69	Juan Zorzano Ruiz.	50	18			Torentero	7	
70	Juan Zorzano Ibañez.	28	50			Id.	9	
71	José Ruiz Zorzano.	24	50			Villa.	12	
72	José Facas Pascual.	25	70			Torentero	15	
73	José Cámara Salaza.	25	60			Id.	19	
74	José Burgos Zorzano.	22	75				9	

75	Justo Aisa Alfaro.	15	10			Torertero	9
76	Lorenzo Fernandez Martinez.	519	75			Id.	5
77	Lorenzo Herce Vicente.	140	60			Villa.	7
78	Luis Rodriguez Martinez.	104	70			Id.	4
79	Livio Miguel Fernandez.	4	00			Estrams.	7
80	Manuel Zorzano Gutierrez.	300	15			Olmo.	
81	Maximiano S. Mignel Faces.	110	70			Plaza.	7
82	Manuel Rodriguez Juvera.	60	15			Id.	5
83	Marcos Relvizo Nalerior.	58	50			Id.	10
84	Manuel Vallejo Monforte.	57	10			Coso.	11
85	Manuel Nianoa Pargos.	57	00			Villa.	7
86	Manuel Santamaria (E. pto.)	50	70			Id.	15
87	Manuel Gutierrez Fernandez.	50	75			Plaza.	7
88	Manuel Gutierrez Ruiz.	50	60			Id.	9
89	Manuel Fernandez Burgos.	49	70			Coso.	4
90	Martin Laines Jabrian	4	70			Plaza.	5
91	Melchor Martinez Valle.	4	70			Coso.	2
92	Martin Moreno Rubio.	4	64			Id.	1
93	Manuel Trezon Rodriguez.	4	62			Plaza.	4
94	Marias Zorzano Fernandez.	4	59			Id.	7
95	Nicomedes Pascual Fernandez.	60	70			Villa.	2
96	Pedro Zorzano Fernandez.	253	70			Villa.	6
97	Pedro San Pedro Juvera.	140	10			Estrams.	7
98	Pedro Viana Gil.	150	60			Virgen.	
99	Patricio Valerio Viana.	100	70			Villa.	8
100	Patricio Valerio Harraza.	100	60			Olmo.	4
101	Pascual Zorzano Fernandez.	40	70			Id.	6
102	Plácido Zorzano Murillo.	40	10			Coso.	5
103	Pedro Búrgos Valerio.	8	70			Id.	7
104	Primo Feliciano Chandro.	4	70			Id.	4
105	Ramon Zorzano Martinez.	150	70			Villa.	2
106	Ramon Gimenez Ibanez.	90	60			Id.	10
107	Santiago Búrgos Prejano.	40	70			Olmo.	8
108	Salvador Búrgos Ramirez.	50	70			Plaza.	5
109	Santiago Martinez Rodriguez.	50	00			Id.	2
110	Salvador Maestro Sancho.	50	00			Id.	1
111	Santiago Préjano Herce.	29	00			Id.	10
112	Santiago Viana Saenz.	23	00			Torertero	8
113	Santos Zorzano Ruiz.	20	30			Coso.	2
114	Tomás Zorzano Martioez	390	40			Olmo.	10
115	Timoteo Zorzano Fernandez.	280	30			Torertero	8
116	Tomás Búrgos Ramirez.	50	80			Villa.	4
117	Tomás Sancho Búrgos.	20	10			Id.	7
118	Tomás Viana la Torre.	18	50			Coso.	12
119	Victoriano Zorzano y Zorzano.	200	80			Plaza.	4
120	Vicente Préjano Herce.	8	18			Id.	8

Cuya copia concuerda fiel y exactamente con el original á lo que nos remitimos. Y para que conste hoy la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Agoncillo á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º, Juan Zorzano —Juan Teran.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 25 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente.

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. para ser admitido á la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus soli-

citades en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acreditan su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todas los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.  
—El Rector: José Nadal.

Anuncios.

Don Julian Zorzano, que vive en la calle de los Abades núm. 4, piso 2.º, compra en comision toda clase de papel del Estado.

Asímismo carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de propios.—Recibos del empréstito.— Primeras décimas.— Títulos completos.— Novenas partes.—Facturas de recibos presentados en la Administracion y que no han dado los títulos todavía, pagando todo á los tipos mas altos.

Logroño calle de, los Abades, núm. 4, piso 2.º

MOLINOS EN RENTA.

Se dá en arriendo la fábrica de harinas titulada «El Molinacho» con todas sus dependencias: tiene un salto de agua de mas de tres metros que desarrolla una fuerza hidráulica de 51 caballos de vapor y un molino adyacente á la misma, sitos en la villa de Haro é inmediatos á la estacion del Ferro-carril de Tudela á Bilbao: por su situacion é importancia pueden destinarse á fabricacion de harinas ó cualquiera otra industria.

Las proposiciones se dirigirán á Don Arturo Breton, en Haro, quien podrá dar informes.

El Maestro de Albelda, D. José Ignacio Benito, desea servir la escuela por medio de sustituto conforme al Real Decreto de 7 de Enero de 1870: disfrutará este de la mitad de 825 pesetas y de todas las retribuciones.

El profesor que con título elemental, quiera encargarse de servirla se dirigirá por medio de carta al propietario, en todo el mes de Enero.

Imprenta de A. Ortoneda.